



RIO GALLEGOS; 7 JUN. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.328/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Lic. Patricia VEGA mediante la cual solicita en carácter de excepción el cambio del dictado de la asignatura Deontología Profesional II de la carrera Licenciatura en Enfermería para el segundo cuatrimestre;

QUE dicho requerimiento obedece a que la Lic. VEGA se hizo cargo de la asignatura mencionada precedentemente en el mes de Mayo del cte. año a raíz de la licencia sin goce de haberes solicitada por la Lic. Cecilia RE;

QUE mediante Nota N° 257/05 el Sr. Secretario Académico ha tomado la intervención de competencia informando que en la estructura del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería no hay correlativas anteriores ni posteriores que dificulten el dictado de la asignatura citada precedentemente en el segundo cuatrimestre;

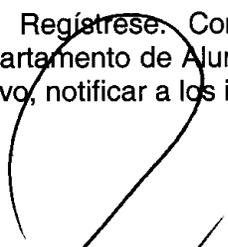
QUE puesto a consideración en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar en carácter de excepción y por esta única vez el cambio del dictado de la asignatura Deontología Profesional II de la carrera Licenciatura en Enfermería para el segundo cuatrimestre del cte. año;

POR ELLO:

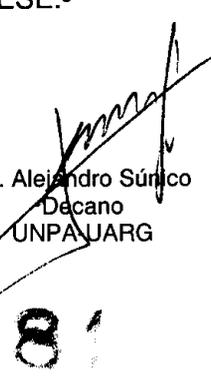
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de excepción y por esta única vez el cambio del dictado de la asignatura Deontología Profesional II de la carrera Licenciatura en Enfermería para el segundo cuatrimestre del cte. año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-


María Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

281